

CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA PARTICIPAR EN SEMANAS INTERNACIONALES y PROGRAMAS COMBINADOS EN UNIVERSIDADES EUROPEAS.

CURSO 2024-25

1. PRESENTACIÓN

El Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle, adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes¹ de títulos oficiales universitarios del CSEU La Salle las plazas de movilidad dentro de Europa a través de los programas siguientes:

1.1 Semanas internacionales en el marco de la Asociación Comenius. [Home | Comenius Association Comenius](#)

La Asociación Comenius es una red internacional de Universidades Europeas especializadas en Educación y CC. Sociales. El CSEU La Salle forma parte de esta asociación desde sus inicios, durante el curso académico 1989/90.

Su objetivo es contribuir al desarrollo de la competencia intercultural en la formación de educadores europeos con la idea de que a su vez las promuevan en el futuro.

1.2 Movilidad combinada y Blended Intensive Programmes (BIP).

La movilidad combinada, al igual que la movilidad física, está abierta a todos los participantes, pero la movilidad combinada de estudiantes de corta duración está dirigida principalmente a aquellos que tienen motivos para no realizar una movilidad totalmente física de larga duración. La movilidad física debe tener una duración mínima de 5 días y una duración máxima de 30 días. Se combinarán con un componente virtual, que será obligatorio para estudiantes de Grado y Máster.

Los Blended Intensive Programs (BIP), o Programas Combinados Intensivos, son programas breves que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza. Organizados e impartidos por académicos de tres o más universidades, combinan la enseñanza online con un breve período de movilidad física.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

2.1. Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios regulares matriculados en el CSEU La Salle que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario (quedan, por tanto, excluidos los Títulos Propios) con el fin de realizar estudios durante una/dos semanas en diferentes instituciones europeas con las que el CSEU La Salle tenga establecido Acuerdo Interinstitucional.

2.2. La distribución de las plazas convocadas (instituciones de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales del CSEU La Salle.

2.3. Cada Universidad propone una temática y una serie de actividades. El horario de trabajo obligatorio es de lunes a viernes en los horarios que indique cada programa. La llegada a destino será el sábado/domingo.

¹ En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos

2.4. El idioma de comunicación será el inglés. La presentación de certificado de idioma no será requisito indispensable para participar en el programa, no obstante, se dará preferencia al alumnado que presente certificado con un nivel mínimo de B1.

2.5. La Universidad de destino determinará cuál es la opción de alojamiento posible. El alojamiento se organizará en la medida de lo posible en casas de alumnado de las Universidades de acogida o albergues juveniles.

2.6. Los estudiantes de intercambio del CSEU La Salle no deberán pagar al centro de destino tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o de biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.).

2.7. En el caso de las semanas internacionales el alumnado seleccionado deberá costearse los gastos de alojamiento, transporte y comidas como norma general. Más información sobre costes en el programa de cada Universidad en [International weeks for students | Comenius Association](#). En el caso de que el programa sea un Blended Intensive Programme (BIP) o programa combinado y tenga una carga de trabajo equivalente a 3 ECTS y un componente virtual obligatorio, se podrá solicitar ayuda de viaje con cargo al programa erasmus+.

3. AYUDAS FINANCIERAS.

3.1. Ayuda individual Erasmus+ para movilidades combinadas y Blended Intensive Programmes (BIP).

Se podrá aplicar para el período en el que el/la estudiante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida:

Días susceptibles de financiación	Ayuda Económica	Ayuda Económica Estudiantes menos oportunidades*
Hasta el día 14	79 €/día	100€ adicionales para toda la movilidad si la duración es hasta 14 días

² La cuantía de las ayudas económicas están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y Ministerio de Educación.

³ El máximo de días financiables dependerá de los fondos disponibles.

*Se consideran estudiantes con menos oportunidades a los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores.
2. Haber sido beneficiario de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
3. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
4. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.
5. Contar con el certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

6. Estar dotado de Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
7. Formar parte de Familias numerosas.
8. Formar parte de Familias monoparentales.
9. Según Informe de Servicios Sociales, estar en situación de especial necesidad y/o emergencia social consideradas por la administración pertinente.
10. Consideración administrativa de víctimas de terrorismo o de violencia de género.
11. Situación de orfandad.
12. Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
13. Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo que deban renunciar a su empleo en favor del programa de movilidad.
14. Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
15. Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

3.2. Ayuda de viaje Erasmus+

Esta ayuda se podrá conceder al alumnado considerado con **menos oportunidades**.

Distancia	Importe para desplazamiento estándar	Importe para desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 Km	23 EUR	-
Entre 100 y 499 km	180 EUR	210 EUR
Entre 500 y 1999 km	275 EUR	320 EUR
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR	410 EUR
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR	610 EUR
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR	-
8000 km o más	1500 EUR	-

El importe para los gastos de viaje se calcula en función de la distancia del desplazamiento desde el lugar de origen de la persona participante hasta el lugar donde se desarrolle la actividad. La distancia se determinará utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

² La cuantía de las ayudas económicas están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y Ministerio de Educación y dependerá de los fondos disponibles.

Ayuda complementaria para desplazamiento ecológico: En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, como norma general, con medios de transporte de bajas emisiones.

- Por el uso del desplazamiento ecológico, el programa Erasmus+ permite recibir una mayor contribución por ayuda de viaje. Además, si procede, se podrá recibir hasta 4 días de ayuda individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta.
- El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto de ida y vuelta, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.
- Para optar por esta ayuda, el/la estudiante deberá presentar una declaración responsable de que ha utilizado un medio de transporte sostenible después de la finalización de la movilidad, así como aportar los títulos de transporte de ida y vuelta si procede.

4. REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA MOVILIDAD

- Estar matriculado/a en La Salle Centro Universitario en cualquier curso de las titulaciones de Grado del CSEU La Salle.
- Cumplir con los requisitos que determina la Universidad de destino (hay programas dirigidos a grados específicos, y otros abiertos al resto de titulaciones).
- Tener un nivel mínimo de B1 en inglés, a no ser que la Universidad de destino especifique otro nivel mínimo. La presentación de certificado de idioma no será requisito indispensable para participar en el programa, no obstante, se dará preferencia al alumnado que presente un certificado con un nivel mínimo de B1.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.

- Al final del período, la Universidad de destino entregará al alumnado o remitirá a la Salle Centro Universitario el correspondiente certificado de asistencia y participación.
- Se podrá solicitar el reconocimiento por la participación en programas combinados o BIPS (3 ECTS), por una de las 3 vías siguientes, siempre de acuerdo con lo establecido con la coordinación académica:
 - Por una asignatura de tu Plan de Estudios (obligatoria u optativa), siempre que los contenidos del programa BIP se adecuen y si tu coordinador/a de movilidad lo aprueba.
 - Los estudiantes de grado podrán solicitar el reconocimiento por actividades universitarias extracurriculares de acuerdo con la Normativa de Reconocimiento de actividades Culturales para Estudios de Grado.Es importante tener en cuenta que no todas las actividades o cursos realizados tienen reconocimiento de créditos en el CSEU La Salle. Solo aquellas que hayan sido aprobadas por los órganos correspondientes.
 - Excepcionalmente y si lo anterior no fuese posible, reflejando el programa BIP en el Suplemento Europeo al Título, previa autorización.

6. SOLICITUDES

- Las solicitudes se presentarán vía secretaría virtual [Identificación \(lasallecampus.es\)](https://lasallecampus.es)
- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **del 4 al 13 noviembre del 2024 (incluidos)**.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN DE PLAZAS.

7.1 Comités de Selección. Se constituirá un comité de selección al efecto, que será presidido por la Responsable de Relaciones Internacionales del centro. La selección se realizará teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos en el apartado siguiente.

7.2 Criterios de concesión de plazas.

El comité procederá a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Contar con un nivel de inglés B1 mínimo. La presentación de certificado de idioma no será requisito indispensable para participar en el programa, no obstante, se dará preferencia al alumnado que presente certificado con un nivel mínimo de B1.
- Adecuación del perfil del alumnado a la plaza. Es imprescindible cumplir con los requisitos que determina la Universidad de destino (hay programas dirigidos a un grado específico, y otros abiertos al resto de titulaciones).
- Se establecerá un baremo a partir de la nota media académica del curso anterior y en el caso de alumnado de 1º, la nota de entrada al CSEU La Salle (EVAU, Ciclo formativo u otra equivalente en su caso).

- **La adjudicación de la plaza de modo definitivo estará condicionada por la aceptación de la Universidad de destino. En el caso de no ser aceptado se podrá acceder a otra plaza vacante, en el caso de existir. De lo contrario pasará a lista de espera.**
- La nota media del expediente académico, que será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas dentro del plan del solicitante por el que solicita la plaza hasta el momento de la solicitud.
 - a. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Las asignaturas convalidadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto se ponderarán de acuerdo con la equivalencia siguiente:
 - i. Aprobado 5,5
 - ii. Notable 7,5
 - iii. Sobresaliente 9,0
 - iv. Matrícula de Honor 10,0
 - b. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.
 - c. El reconocimiento de créditos para el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de la media.
 - d. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de instituciones extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español.

7.3 Al solicitante se le podrán adjudicar una o más plazas de las distintas convocatorias, siempre que estas sean compatibles.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

- 8.1 En el plazo máximo de 5 días, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Selección publicará en la página web del CSEU La Salle (sección internacional) una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.
- 8.2 Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional de plazas en los 3 días naturales siguientes al de su publicación. Estas reclamaciones serán dirigidas al Responsable de Relaciones Internacionales del CSEU La Salle quien resolverá en el plazo de cinco días máximo.
- 8.3 Una vez culminado el plazo, será publicado el listado de adjudicación provisional de plazas en la página web del CSEU La Salle en la sección internacional.
- 18.4 Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud que le permita poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán haber indicado en el formulario de solicitud en Sigma. Las renuncias posteriores en las que se aleguen situaciones médicas anteriores a la declaración no se considerarán justificadas.
- 8.5 **La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la admisión del estudiante por la institución de destino, y hasta que se haya elaborado un Acuerdo de Estudios/Formación (en el caso de programas combinados y BIPs) viable en función de la formación disponible en aquella institución, de las circunstancias académicas del estudiante y se hayan completado todos los trámites exigidos.**

8.6 La plaza adjudicada estará vinculada al plan de estudios por el que el estudiante la solicitó y no se podrá vincular a ningún otro plan de estudios. En el caso de cambio de plan de estudios (salvo adaptaciones), el estudiante perderá la plaza adjudicada.

9. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO SELECCIONADO

- Una vez otorgada la estancia, la gestión de la admisión del alumnado se tramitará a través la Oficina de RRII de La Salle Centro Universitario en colaboración con la Universidad de destino. El alumnado seleccionado estará obligado a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.
- En el caso de movilidad combinada y BIP el estudiante deberá ponerse en contacto lo antes posible con el coordinador/a de movilidad designado de su grado para preparar un Acuerdo de Estudios (Learning Agreement), en él se especifica el programa que el estudiante va a cursar en dicha universidad, incluyendo una breve descripción del componente virtual que es obligatorio y la forma en la que éste será reconocido en el CSEU La Salle tras la finalización del curso.
- Firma del convenio financiero (en el caso de programas combinados y BIP). La Comisión Europea obliga a que todos los estudiantes con plaza de movilidad Erasmus firmen este documento. Se trata de un documento contractual con validez legal entre el estudiante y el CSEU La Salle, en él se expresan las obligaciones de ambas partes y llevará las firmas del estudiante y Presidencia. En este documento aparecen las características de la plaza concedida y la ayuda económica de fondos europeos.
- Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la participación en el programa.
- Gestiones para el desplazamiento: Cada estudiante debe gestionar su viaje. Se recomienda que se contrate el viaje cuando se tenga la confirmación de la fecha definitiva de la actividad y se elija una tarifa que permita cancelaciones y modificaciones. Se debe consultar las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como las recomendaciones de las autoridades sanitarias locales y las Embajadas y Consulados de España en el país en destino.
- Gestiones de alojamiento: Cada estudiante deberá gestionar el alojamiento durante su estancia en la universidad de destino. Es posible que la universidad de destino ofrezca algún alojamiento a los estudiantes que participan en los programas.
- Incorporarse a la Universidad de destino en la fecha establecida.
- Realizar su labor en el centro de destino. El horario de trabajo obligatorio es de lunes a viernes en los horarios que indique cada universidad.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos que en relación con participación le fueran requeridos por La Salle Centro Universitario o por la Universidad de destino, en los plazos que en cada caso se señalen.

Madrid, 29 de octubre de 2024

Fdo.: Maria José Quintana
Coordinadora de Relaciones Internacionales